



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica (RSSAP); y

CONSIDERANDO:

Que la RSSAP fue aprobada por medio de la Resolución Decanal N° 233/2021;

Que en la citada resolución se establece que: La RSSAP funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Extensión y la Oficina de Coordinación de Graduados/as,

Que la RSSAP estará compuesta por aquellos/as profesionales que soliciten su incorporación por intermedio de la Coordinación de Graduados y que junto a la Secretaría de Extensión se realizarán un proceso selección en función de las aplicaciones recibidas;

Que por la RD N° 1247/2021 se estableció la nómina de profesionales que se incorporaron como Operadores/as de la RSSAP;

Que las profesionales Adriana Tenorio Morales DNI N°: 94347017; Nicolle Daniela Henao Blasco DNI N°: 19074095, Gabriela Reyes DNI N°: 33567131, han manifestado su intención de continuar como Operadoras de la RSSAP;

Que las profesionales citadas en el párrafo anterior cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñar las tareas de Operadores/as de la RSSAP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a las siguientes profesionales: Adriana Tenorio Morales DNI N°: 94347017; Nicolle Daniela Henao Blasco DNI N°: 19074095, Gabriela Reyes DNI N°: 33567131, a desempeñarse como Operadoras de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica por el plazo de un año a contar del 3 (tres) de abril del 2023.-

Artículo 2°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos el descuento reglamentario establecido por la Universidad Nacional de Córdoba en la OHCS 4/1995, y a lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 233/2021, de lo efectivamente recaudado en concepto de aranceles, previa distribución en relación a los usuarios/as atendidos por cada profesional que se detalla a continuación:

Profesional	Documento	Funcion	Porcentaje
Adriana Tenorio Morales	94347017	Operadora	100% del 95%
Nicolle Daniela Henao Blasco	19074095	Operadora	100% del 95%
Gabriela Reyes	33567131	Operadora	100% del 95%

Artículo 3°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4°: Protocolizar, comunicar, archivar.